PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA,10/11/2023

VISTO el expediente IFT-E-679-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de los trabajos a realizar para la flota de vehículos de este Instituto, detallados en el Anexo I de la presente.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 300/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 114/2023, obrante en Nº orden 31, resulta procedente adjudicar a la firma PEREZ, HUGO ALBERTO, CUIT: 20-13152307-7, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($126.135,68); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 30 por personal de la División Automotor.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y N° 188/23; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 114/2023, a la firma PEREZ, HUGO ALBERTO, CUIT: 20-13152307-7, por la contratación de los trabajos a realizar para la flota de vehículos de este Instituto, detallados en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 68/100 ($126.135,68). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 974/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.10 15:09:59 -03'00'

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 974/2023.

Proveedor	Línea	Tipo de vehículo y dominio	Servicio requerido	Importe Unitario	Importe Total
PEREZ, HUGO ALBERTO, CUIT: 20-13152307-7	1	- CHEVROLET CAPTIVA Dominio: PJK 518 - CHEVROLET CAPTIVA Dominio: AD 492 CT - CHEVROLET PICK -UP S10 TD Dominio: AF 771 QM	Servicios a prestar en la ciudad de Ushuaia: • Arme y desarme de 12 cubiertas • 12 balanceos de cubiertas	$6.426,79	$77.121,48
	2	- CHEVROLET CLASSIC 1.4 Dominio: PEK 931 - CHEVROLET ONIX 1.2 Dominio: AF 771 QR	Servicios a prestar en la ciudad de Ushuaia: • Arme y desarme de 6 cubiertas • 6 balanceos de cubiertas	$4.901,42	$29.408,52
	3	- CHEVROLET PRISMA 1.4 LS Dominio: AD 204 RQ	Servicios a prestar en la ciudad de Río Grande: • Arme y desarme de 4 cubiertas • 4 balanceos de cubiertas	$4.901,42	$19.605,68
Total					**$ 126.135,68**

QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.10 15:10:15 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION LAIME Silvina
IFT
SIN CARGO
10/11/2023 15:14